



RES - 2024 - 784 - CD-EXA # UNNE

VISTO:

El EXP N° 2024-14728 #UNNE por el cual el Director de la Carrera Ingeniería Eléctrica, Esp. Ing. Ramón Abel Esquivel, solicita la comunicación en el Boletín Oficial de la UNNE del cierre definitivo en diciembre de 2024, de todos los Planes de Estudios de la carrera Ingeniería Eléctrica previos al aprobado por Res. 4/13 CS (Plan 2012) y modificatoria 646/16 CS (RESOL-2017-1560-APN-ME);

CONSIDERANDO:

Que obran los fundamentos y antecedentes que avalan la solicitud,

Que incluye el procedimiento a seguir con aquellos estudiantes que permanecen activos en dichos planes y aquellos que no estén activos, y deseen incorporarse;

Que cuenta con el Informe Técnico elaborado por el Gabinete Psicopedagógico;

Que obra el informe de la Secretaria Académica de la Facultad;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y Planes de Estudios, criterio compartido por este Cuerpo en la sesión del día 7/11/2024;

Por ello

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y AGRIMENSURA  
RESUELVE:

ARTICULO 1° -DAR POR FINALIZADOS los Planes de Estudios 2001 y 2006 de la carrera Ingeniería Eléctrica previos al aprobado por Res. N° 4/13 CS (Plan 2012) y modificatoria Res. N° 646/16 CS (RESOL-2017-1560-APN-ME), a partir del 31 de diciembre del año 2024, según lo referido en los Anexos de la presente Resolución.

ARTICULO 2° - SOLICITAR la publicación en el Boletín Oficial de la UNNE y medios de comunicación institucionales.

ARTICULO 3° - ELEVAR las presentes actuaciones al Consejo Superior de la UNNE para su conocimiento y efectos.

ARTICULO 4° - REGISTRESE, Comuníquese y Archívese.

Lic. Yanina Medina  
Secretaria Académica

Mgter. María Viviana Godoy Guglielmone  
Decana



## ANEXO I

### **PUBLICACIÓN DE LA CADUCIDAD de Planes de Estudios de la Carrera Ingeniería Eléctrica (FaCENA- UNNE) anteriores al plan aprobado por Resolución 4/13 CS y modificatoria 646/16 CS (RESOL-2017-1560-APN-ME)**

#### Fundamentos y antecedentes

La carrera Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura (FaCENA) de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE) posee una larga trayectoria en la formación de profesionales altamente capacitados para insertarse en el mercado laboral público y privado, respondiendo a la demanda de la sociedad. Sin embargo, la rápida evolución de la tecnología y las cambiantes demandas del mercado laboral hacen imperativa una revisión y actualización frecuente del plan de estudios.

Por su parte, el artículo 43 de la Ley de Educación Superior (LES) en Argentina establece que determinadas carreras universitarias son consideradas de interés público debido a su relevancia y el impacto que tienen en la sociedad, ya que afectan la salud y la seguridad de las personas, y, por lo tanto, están reguladas por el Estado. Estas carreras deben cumplir estándares específicos de calidad y son objeto de un proceso de acreditación obligatorio ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). Para las carreras de Ingeniería, esto significa que deben someterse a un proceso de acreditación que garantice que los planes y programas cumplen con los requisitos mínimos de calidad en cuanto a contenidos, carga horaria, competencias profesionales, y recursos disponibles. La inclusión de estas carreras en el artículo 43 tiene el propósito de asegurar que los profesionales formados en estas áreas puedan ejercer sus funciones de manera competente y responsable. En este sentido, nuevos estándares y directrices se han definido en la Resolución Ministerial 2021-1565-APN-ME, referidas específicamente a las competencias profesionales que deben acreditar los egresados de la Ingeniería Eléctrica. La necesidad de cumplir con estos requerimientos implica una revisión y actualización integral de los planes de estudios. En esta línea, los estándares de segunda generación recomendados por el Consejo Federal de Decanos de Ingeniería de la República Argentina (CONFEDI) promueven una formación en ingeniería basada en competencias, orientada hacia la interdisciplinariedad, la innovación y la formación integral del estudiante. Además, estos estándares enfatizan la importancia de desarrollar habilidades técnicas avanzadas junto con competencias blandas esenciales para el desempeño profesional en un entorno dinámico y globalizado.

Al aprobarse los nuevos planes de estudio que cumplen los estándares, se establece un plan de transición para brindar a los alumnos la posibilidad de finalizar la carrera en un lapso determinado.

La Resolución 4/13 CS que ratifica la Resolución 6129/12 R establece la equivalencia de asignaturas entre el plan Res 793/12 CS y el plan Res 458/00 CS y modificatorias (Res 566/05 CS y Res 010/05 CS).

Así también establece la caducidad de los planes de estudios previos al aprobado por Res 4/13 CS, fijando como fecha última para el cursado de materias el año 2014, y para rendir examen final el año 2018.



Posteriormente la Resolución 148/15 CD extendió estos plazos, estableciendo el año 2020 como último plazo para cursar y el 2024 para rendir examen final.

Luego de estos plazos, los planes de estudio anteriores al aprobado por Res 4/13 CS quedarán definitivamente cerrados.

Cabe destacar que la FaCENA, por medio de la Dirección de carrera, ha llevado a cabo diversas acciones a efectos de promover la finalización de carrera a aquellos alumnos muy próximos a completar las actividades académicas necesarias para su graduación, y a promover el cambio de plan en los casos en que, dada la cantidad de materias pendientes, se preveía que no sería posible permanecer en el plan original.

Por su parte, la Resolución 849/12 CS crea el Boletín Oficial de la UNNE, para la publicación de los actos administrativos de alcance general con contenido normativo dictados por los Órganos de Gobierno de la Universidad, así como toda norma cuya inclusión se ordene atento a su relevancia institucional.

Por todo lo expuesto, se solicita dar publicidad al cierre definitivo en diciembre de 2024 mediante su publicación en el Boletín Oficial de la UNNE, de todos los planes de la carrera Ingeniería Eléctrica previos al aprobado por Resolución 4/13 CS (Plan 2012).

Aquellos estudiantes que permanecen activos en dichos planes pueden optar, previo al cierre, por el cambio al Plan 2012, mediante la presentación de una nota, cuyo modelo se adjunta en el ANEXO II.

Aquellos alumnos que no estén activos, y deseen incorporarse solicitando alta académica, o bien, la readmisión, pasarán a ser estudiantes activos del Plan 2012 de manera automática.



## ANEXO II

Nota modelo para el cambio de plan al Plan vigente 2012 (Res 4/13 CS - RESOL-2017- 1560-APN-ME)

Corrientes, ----- de ----- de 2024  
Ref.: cambio de plan ingeniería

Sra. Decana de la FaCENA  
Mgter. María Viviana Godoy Guglielmone:

De mi mayor consideración:

Me dijo a Ud. y por su intermedio a quién corresponda a fin de solicitar el cambio del plan en el que me encuentro inscripto/a de la carrera Ingeniería Eléctrica al plan 2012 de la misma carrera de esta facultad.

Motiva este pedido el hecho de la pronta caducidad del plan en el cual estoy inscripto/a.

Sin otro particular, la saludo cordialmente

Firma:

Nombre Alumno:

LU:

DNI:

Correo electrónico:

Teléfono:

Domicilio:

## Hoja de firmas